



Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Recursos Humanos

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



46

BUENOS AIRES,

02 DIC 2011

VISTO el Expediente N° S01: 0483590/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.221 aprobó el "Convenio Tripartito" firmado por el Señor MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el Señor Gobernador de la Provincia de BUENOS AIRES y el Señor Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES el 12 de Octubre de 2006 y el Marco Regulatorio que rige la prestación de los servicios sanitarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los Partidos de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Ezeiza, Hurlingham, Ituzaingo, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, General San Martín, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López, respecto de los servicios de agua potable y desagües cloacales; y los servicios de recepción de efluentes cloacales en bloque de los Partidos de Berazategui y Florencio Varela.

Que el Artículo 3 del citado Convenio Tripartito estableció que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

MPFPyS CUDAP-PROV-S01
23854
<i>[Signature]</i>

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



46

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS tendrá a su cargo el control y regulación de la prestación del servicio y de los aspectos contables de la concesión y la atención de reclamos de usuarios y que a tal fin podrá emitir las normas necesarias para reglamentar las condiciones de prestación que se establezcan en el Marco Regulatorio y Contrato de Concesión respectivos, así como la regulación de las relaciones entre la empresa prestadora y los usuarios, estableciendo los procedimientos y requisitos que aseguren a éstos la atención e información necesaria para ejercer sus derechos con la mayor amplitud.

Que mediante Decreto N° 304/2006 de fecha 21 de Marzo de 2006 el PODER EJECUTIVO NACIONAL creó la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) como concesionaria de los Servicios Sanitarios en el ámbito detallado.

Que en el marco de las políticas y programas instrumentadas por el Gobierno Nacional desde el año 2003 para afrontar la situación socioeconómica del país, resultó necesario llevar adelante distintas medidas encaminadas a subsidiar diversos sectores de la economía nacional a fin de garantizar la universalización de los servicios públicos esenciales.

Que la actual crisis económica internacional impuso al Gobierno Nacional, por un lado, continuar con la instrumentación de políticas adecuadas para garantizar la competitividad, el proceso de industrialización y el acceso universal a los servicios públicos, asegurándose el mantenimiento del desarrollo económico de

MPFIPYS
CUDAP-PROY-501
23854



Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



46

todos los argentinos y por otro analizar la evolución de las mismas y su impacto en los subsidios oportunamente instaurados, a efectos de adecuarlos a los principios liminares de la política económica social diseñada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL y a los parámetros de equidad social, competitividad y pleno empleo.

Que tales razones impulsaron la emisión de la Resolución Conjunta N° 693 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y N° 1900 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 2 de noviembre de 2011 por la cual se creó un Grupo de Trabajo presidido por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Ministerio y la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS para el análisis y estudio de la incidencia en los distintos sectores de los subsidios establecidos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que en dicho marco se dictó la Disposición Conjunta N° 218 de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Ministerio y N° 799 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS de fecha 24 de Noviembre de 2011 por la cual se recomienda la eliminación, a partir del 1º de Enero de 2012, de los subsidios sobre los servicios de energía eléctrica, gas natural y agua potable y desagües cloacales a los usuarios residenciales comprendidos en determinados barrios de la

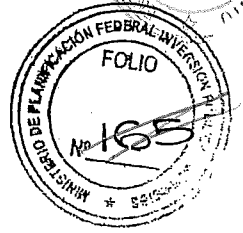
MPPiPyS
 CUDAP-PROV-501
 23854

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



46

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Countries, Barrios Cerrados, Clubes de Campo y Clubes de Chacras.

Que en el caso del servicio de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales que presta AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA), por Disposición SSRH N° 44 del 23 de Noviembre de 2011 se instruyó a dicha Empresa a interrumpir la aplicación de los subsidios sobre aquellos usuarios "No Residenciales" incluidos en determinadas actividades detalladas por Disposiciones Conjuntas emitidas por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Ministerio y la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Que corresponde ahora dar similar instrucción a AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA), respecto a los usuarios residenciales comprendidos en las zonas geográficas establecidas en el Anexo que forma parte integrante de la Disposición Conjunta N° 218 de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Ministerio y N° 799 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS de fecha 24 de Noviembre de 2011 y de aquellos Countries, Barrios Cerrados, Clubes de Campo y Clubes de Chacras a los que AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) preste el servicio de provisión de agua potable y/o colección de desagües cloacales,

MPEPys
DAP-PROY-501
3854

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Recursos Humanos

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



46

entendiéndose como tales a aquellas urbanizaciones o predios cerrados o semicerrados no integrados al ejido urbano y que cuenten con servicios comunes y de seguridad privada.

Qué más allá de la profusa difusión que las presentes medidas han tenido a través de los Medios de Comunicación Social, también resulta oportuno instruir a AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) a que difunda los alcances de las mismas entre los usuarios afectados.

Que no obstante considerarse que el universo de estos usuarios puede afrontar la reducción total de subsidios que el Estado Nacional otorga, se estima conveniente recordar, en la eventualidad que este aserto pudiera tener alguna excepción, la existencia del Programa de Tarifa Social implementado desde el inicio de la Concesión de los servicios a AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) y que se desarrolla en el ámbito del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTOS (ERAS).

Que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS (ERAS) realizó la intervención solicitada, haciendo sugerencias que fueron receptadas y no expresando objeciones de carácter general respecto al tema en

trato.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MPPIYS
 CUBAP-PROY-331
 23854

[Handwritten signatures]



Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



46

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Instrúyese a la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) a eliminar, a partir del 1º de Enero de 2012, la aplicación de los subsidios a los usuarios de los barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificados en la Disposición Conjunta N° 218 de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Ministerio y N° 799 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS de fecha 24 de Noviembre de 2011, que como ANEXO forman parte integrante de la presente, y de aquellos Countries, Barrios Cerrados, Clubes de Campo y Clubes de Chacras a los que a AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) preste el servicio de provisión de agua potable y/o colección de desagües cloacales, entendiéndose como tales a aquellas urbanizaciones o predios cerrados o semicerrados no

MPFIS
 CUDAP-PROV-501
 23854



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



integrados al ejido urbano y que cuenten con servicios comunes y de seguridad privada.

ARTÍCULO 2º: Instrúyese a la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) a dar la debida difusión de lo establecido en las citadas normas aplicables y en la presente a los usuarios afectados por las mismas.

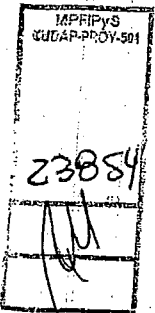
ARTÍCULO 3º: Recuérdase el funcionamiento, en el ámbito del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), del Programa de Tarifa Social al que se pueden presentar aquellos usuarios que justifiquen y acrediten no poder afrontar los importes tarifarios correspondientes al servicio prestado por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA).

ARTÍCULO 4º: Encomiéndase al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTOS (ERAS) la regulación y el control de la implementación y del desarrollo de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN Nº 46

ING. FABIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS



Handwritten signature/initials